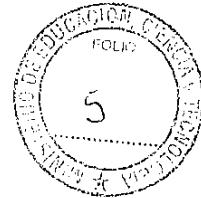




Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

678



BUENOS AIRES, 28 MAY 2007

VISTO la implementación del "RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACIÓN" que se llevará a cabo a partir del mes de marzo del corriente año en todo el país, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Nacional, a través del ministerio específico, administra los servicios de apoyo y asistencia técnica al sistema educativo, entre ellos los de planeamiento, estadística, evaluación de la calidad e investigación, en coordinación con las provincias y la CIUDAD DE BUENOS AIRES.

Que resulta de vital importancia implementar, en el ámbito nacional y en cada una de las jurisdicciones, el RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACIÓN.

Que el resultado de dicho Relevamiento facilitaría la gestión educativa y el monitoreo de las políticas sectoriales, permitiendo asimismo la planificación mediante la simulación de nuevos escenarios.

Que las normas vigentes contemplan aportes del Estado Nacional a las jurisdicciones, para el cumplimiento de las nuevas obligaciones que la ley determina y el financiamiento total o parcial de los programas especiales.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

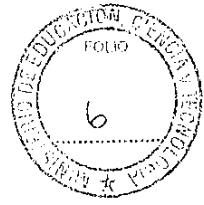
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t. o. 1992) y sus modificatorios.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

*CDZ* ARTÍCULO 1º.- Aprobar el modelo de Convenio entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA y las jurisdicciones provinciales y la

*MM*  
*MDT JV*



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

CIUDAD DE BUENOS AIRES que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente medida, cuyo objeto es la ejecución de las actividades relativas al diseño del marco conceptual e implementación del Relevamiento Anual de Información.

ARTÍCULO 2º.- Cuando el Convenio aprobado por el Artículo 1º se suscriba con el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, la Cláusula DÉCIMA tendrá el siguiente texto: "Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia de los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en la CIUDAD DE BUENOS AIRES".

ARTÍCULO 3º.- Facultar al Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo a suscribir el Convenio cuyo modelo se aprueba en el Artículo 1º, como así también a dictar los actos administrativos necesarios para transferir los fondos que garanticen el cumplimiento de dicho Convenio.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, remítase copia a la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA. Cumplido, archívese.

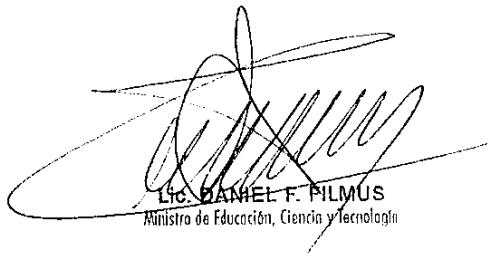
*CGA*

*MZG*

*JO*  
*J*

RESOLUCIÓN N°

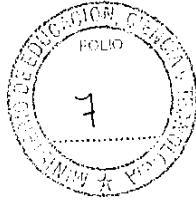
676

  
LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 676



## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN

### CONVENIO

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN, representado en este acto por el Señor Subsecretario de Planeamiento Educativo, Licenciado Osvaldo DEVRIES, en adelante "MINISTERIO", por una parte, y por la otra, el MINISTERIO DE ..... de la Provincia de ....., representado en este acto por ....., en adelante "JURISDICCIÓN", se celebra el presente CONVENIO, en un todo de acuerdo con los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

**PRIMERA:** El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y esta por su parte acepta, la ejecución de las actividades relativas a la aplicación de los instrumentos correspondientes al Relevamiento Anual de Información, cuyas actividades de campo se desarrollarán a partir del mes de marzo del corriente año.

**SEGUNDA:** El MINISTERIO se compromete a transferir a la JURISDICCIÓN, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de PESOS ..... (\$ ..... ) destinados y distribuidos de la siguiente forma:

- a) Gastos de Capacitación, PESOS ..... (\$ ..... ).
- b) Pago al personal involucrado en la carga de información (Data Entry), PESOS.....(\$ ..... ).
- c) Gastos Operativos inherentes al desarrollo del Relevamiento Anual de Información, PESOS ..... (\$.....).

Se adjunta al presente Convenio, como ANEXO I, el Manual de Operaciones y Procedimientos Administrativos para el manejo de los fondos transferidos mediante el presente Convenio.

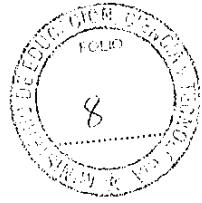
**TERCERA:** Las actividades acordadas con la JURISDICCIÓN y que cumplan con los objetivos estipulados en la Cláusula PRIMERA, a partir de las prioridades que se hayan definido, serán financiadas por el MINISTERIO con los fondos previstos por la Resolución de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN N° XX, de fecha XX de

*CC  
WZ  
OJ*



RESOLUCION N°

676



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

XXXXX de XXXX, según se detalla en el Anexo II, integrante del presente Convenio.

**CUARTA:** El MINISTERIO encomienda a la JURISDICCIÓN, y ésta por su parte acepta, utilizar los fondos descriptos en la Cláusula SEGUNDA exclusivamente para los gastos del Relevamiento Anual de Información.

**QUINTA:** La JURISDICCIÓN garantizará que:

- a) Se inicien y realicen las aplicaciones de los instrumentos correspondientes al Relevamiento, según los cronogramas, metodologías y procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- b) Los instrumentos completados estén debidamente acondicionados para su retiro de acuerdo con los procedimientos establecidos por el MINISTERIO.
- c) El MINISTERIO disponga de la información y el material necesario que solicite en tiempo y forma.
- d) Se facilite al MINISTERIO la realización de un adecuado proceso de control y evaluación de las actividades cumplidas. En ese orden, la JURISDICCIÓN se compromete a facilitar las acciones de auditoría y monitoreo que pudieran ser realizadas por personal designado o contratado por el MINISTERIO a tal efecto, y a atender y dar respuesta a las observaciones e indicaciones que realice el MINISTERIO sobre la ejecución de las actividades censales llevadas adelante por la estructura operativa provincial.
- e) Los agentes que seleccione para realizar el trabajo de carga de información cuenten con los requisitos de capacitación oportunamente acordados, y desarrollos su trabajo fuera del horario habitual en que se desempeñan dentro de la respectiva Unidad de Estadística Educativa.
- f) Los recursos transferidos por el MINISTERIO se apliquen exclusivamente al pago de los gastos previstos en la Cláusula SEGUNDA, que corresponden a pagos de Gastos de Capacitación, Data Entry y Gastos Operativos, todos inherentes a la realización del Relevamiento Anual de Información.

**SEXTA:** Las cuestiones adicionales, aclaratorias y/o modificatorias, derivadas del

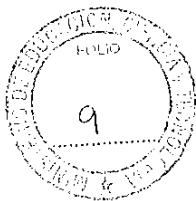
*Cost*

*ML*  
*PP*



RESOLUCIÓN N°

676



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

avance del Relevamiento Anual, se acordarán a través de la suscripción de Actas Complementarias, facultando las partes a firmar las mismas a: el MINISTERIO, al titular de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA y la JURISDICCIÓN, a .....

**SÉPTIMA:** La JURISDICCIÓN tendrá TREINTA (30) días de plazo, contados a partir de la finalización de las actividades encomendadas por el presente Convenio, para la rendición de los fondos al MINISTERIO.-----

**OCTAVA:** La vigencia del presente Convenio se inicia en el momento de su suscripción y se extenderá hasta el 31 de diciembre del corriente año. En caso de incumplimiento total o parcial, o para el supuesto de considerarlo necesario y conveniente a sus intereses, las partes podrán rescindir unilateralmente este Convenio, debiendo notificar a la otra parte acerca de su decisión con una anticipación mínima de TREINTA (30) días. El MINISTERIO podrá disponer la rescisión del presente Convenio si se modificara el destino de los fondos, en cuyo caso los mismos tendrán que ser devueltos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de haberse comunicado a la otra parte la decisión tomada.-----

**NOVENA:** Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio legal en: el MINISTERIO en la calle PIZZURNO N° 935, de la CIUDAD DE BUENOS AIRES, y la JURISDICCIÓN en la calle..... de la Ciudad de ..... de Provincia de .....-----

**DECIMA:** Para el caso de que se produzcan controversias respecto de la interpretación y/o ejecución del presente Convenio, las partes acuerdan someterse a la competencia originaria y exclusiva de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la CIUDAD DE BUENOS AIRES, a los .... días del mes de ..... del año XXXX.-----

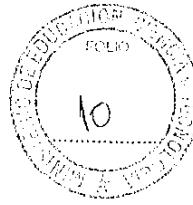
*Costa*  
*W*  
*DP*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°

676



## CONVENIO

### ANEXO I

#### MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACIÓN

Este Manual de Funciones, Operaciones y Procedimientos Administrativos de las Unidades Provinciales refleja las normas y prácticas administrativas que deben seguirse en la ejecución de las actividades del Programa dentro del ámbito Nacional del Relevamiento Anual de Información.

La DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (DINIECE), como unidad responsable del apoyo administrativo, presupuestario, en tecnología de la información, contable y legal, desarrolló este documento con la finalidad de proveer a los Jefes Operativos e integrantes de las Unidades que deban desarrollar y desempeñar tareas administrativas, un marco de referencia en los aspectos mencionados con anterioridad. Los procedimientos en él contemplados se basan en las Leyes Argentinas, Decisiones Ministeriales y los criterios de gestión del Programa.

Debe considerarse al mismo tiempo como una guía de procedimientos standard, para quienes tienen la responsabilidad de asignar correctamente los recursos del programa y de velar por su transparencia; asegurando desde la responsabilidad particular de Jefes Operativos y Coordinadores provinciales, el fiel cumplimiento de los procedimientos administrativos.

Del mismo modo se convierten en pautas claras para los responsables de la gestión y ejecución de las tareas administrativas relacionadas tanto con las adquisiciones, contrataciones, manejo de fondos y presentación de información precisa y oportuna para la toma de decisiones.

*CGA*

*MV*



RESOLUCIÓN N° 676



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

En forma complementaria a las tareas de control ex -post, efectuadas tanto en las auditorias internas como externas, se hace hincapié en la necesidad de monitorear las actividades a fin de asegurar la eficiencia en la aplicación de los fondos y la transparencia en la asignación de los mismos.

**LISTADO DE SIGLAS UTILIZADAS**

DINIECE	DIRECCIÓN NACIONAL DE INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD EDUCATIVA del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RUEE	RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE ESTADÍSTICA EDUCATIVA
MECyT	MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**GASTOS DE CAPACITACIÓN**

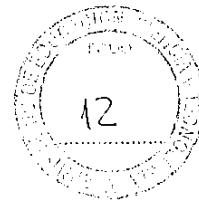
- a) El Administrador del uso y manejo de los fondos destinados a este rubro será el responsable de la Unidad de Estadística Educativa. No obstante la planilla resumen de gastos deberá ser conformada por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario).
- b) El monto transferido deberá ser asignado a los al rubro de Gastos de Capacitación para el llenado de instrumentos de recolección de información, gastos de refrigerio y movilidad necesarios para llevar a cabo la tarea.
- c) El pago al personal de capacitación se formalizará contra la presentación de comprobantes que cumplan con las normativas vigentes de la AFIP.
- d) Para el pago de gastos de refrigerio y movilidad necesarios para llevar a cabo la tarea se utilizará la escala vigente en la jurisdicción.
- e) Los comprobantes presentados deben cumplir con la normativa vigente de la AFIP N° 1415/2003 y sus modificatorias en cuanto a emisión de comprobantes válidos. Dichos comprobantes pueden ser ticket-facturas (emitidos por contralor fiscal), facturas "B" y/o facturas "C".
- f) Todos los comprobantes deberán emitirse a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Av. Santa Fe 1548 Capital Federal; CUIT 30-62854078-7; IVA: Exento y deberán ser confeccionados con los montos correspondientes.

*CDN*  
*WZ*



RESOLUCION N°

676



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

- g) Para efectuar la rendición se utilizará el formulario de Rendición adjunto (Ver Anexo A I y Anexo A II para los pagos de los incisos c) y d) respectivamente, ambos del presente rubro); el mismo deberá estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial y por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario), ordenado en forma cronológica y foliado en forma correlativa.
- h) En caso de existir sobrante de dinero en el rubro, una vez finalizado el operativo, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) designe a tal fin.
- i) No será exigible por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MECyT) la celebración de un contrato con el actor seleccionado para el desarrollo del Relevamiento Anual de Información.

#### **PAGO A DATA ENTRY**

- a) El Administrador del uso y manejo de los fondos destinados a este rubro será el responsable de la Unidad de Estadística Educativa. No obstante la planilla resumen de gastos deberá ser conformada por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario).
- b) El monto destinado a este rubro sólo podrá ser utilizado para el pago correspondiente a la tarea de carga de información contenida en los cuadernillos del Relevamiento Anual.
- c) El pago al personal de capacitación se formalizará contra la presentación de comprobantes que cumplan con las normativas vigentes de la AFIP.
- d) Todos los comprobantes deberán emitirse a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Av. Santa Fe 1548 Capital Federal; CUIT 30-62854078-7; IVA: Exento y deberán ser confeccionados con los montos correspondientes.
- e) Para efectuar la rendición se utilizará el formulario de Rendición de Data Entry (Ver Anexo B), el mismo deberá estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial.

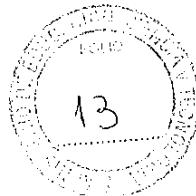
*CoA*

#### **GASTOS VARIOS**

*MJZ*  
*P*  
*LLP*



RESOLUCION N° 676



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

- a) El Administrador del uso y manejo de los fondos destinados a este rubro será el responsable de la Unidad de Estadística Educativa. No obstante la planilla resumen de gastos deberá conformarse por la autoridad inmediata superior (Director o Subsecretario).
- b) El monto destinado a Gastos Operativos podrá ser utilizado para la compra de papel de computación, cartuchos de tóner y tintas, discuetes y cintas de backup, estampillas y otros gastos de mantenimiento del hardware.
- c) Para efectuar las rendiciones se utilizará el formulario de rendición de Insumos (Ver ANEXO C), el mismo deberá estar firmado y sellado por el Coordinador Provincial.
- d) Todos los comprobantes deberán emitirse a nombre del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; Av. Santa Fe 1548 Capital Federal; CUIT 30-62854078-7; IVA: Exento y deberán ser confeccionados con los montos correspondientes.
- e) Los comprobantes presentados deben cumplir con la normativa vigente de la AFIP N° 1415/2003 y sus modificatorias en cuanto a emisión de comprobantes válidos. Dichos comprobantes pueden ser ticket-facturas (emitidos por contralor fiscal), facturas "B" y/o facturas "C".
- f) En caso de existir sobrante de dinero en Gastos Varios, una vez finalizado el relevamiento, el mismo deberá ser devuelto a la cuenta que el MECyT designe a tal fin.

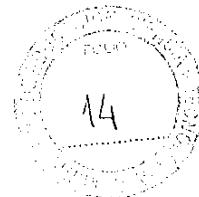
*Costa*  
*WV*  
*D*  
*CD*



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## RESOLUCION N

6 7 6



MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL OPERATIVO  
NACIONAL DEL RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACIÓN.

## **ANEXO A I**

# FORMULARIO DE RENDICIÓN GASTOS DE CAPACITACIÓN PERSONAL DE CAPACITACIÓN

Provincia de: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

--

**FECHA:**

**CONFECCIONADA POR:**

✓✓✓

W. D. C.

.....

**Firma y Sello del RUEF**

**Firma y Sello del Director/  
O Subsecretario/a**



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

**RESOLUCION N°**

67

15

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL OPERATIVO  
NACIONAL DEL RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACIÓN.

## ANEXO A II

# FORMULARIO DE RENDICIÓN GASTOS DE CAPACITACIÓN GASTOS DE REFRIGERIO Y MOVILIDAD

**PROVINCIA DE REFERENCIA Y FECHA**

**FECHA:**

CONFECCIONADA POR:

Chen

MS  
2  
100

.....

**Firma y Sello del RUFF**

.....  
**Firma y Sello del Director/a  
O Subsecretario/a**



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 676

16

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL OPERATIVO  
NACIONAL DEL RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACIÓN.

## ANEXO B

**FORMULARIO DE RENDICIÓN DE DATA ENTRY**  
**Rendición de Fondos del Organismo firmante del Convenio**  
**Planilla de pago a CARGADORES DE INFORMACIÓN**

Provincia de: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

--

**FECHA:**

**CONFECCIONADA POR:**

300

WD

13  
14

.....

**Firma y Sello del RUFF**

.....

**Firma y Sello del Director/a  
O Subsecretario/a**



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

RESOLUCION N° 676

MANUAL DE FUNCIONES, OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS PARA EL MANEJO DE FONDOS DESTINADOS POR EL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL OPERATIVO  
NACIONAL DEL RELEVAMIENTO ANUAL DE INFORMACIÓN.

## **ANEXO C**

## FORMULARIO DE RENDICIÓN GASTOS OPERATIVOS

**FECHA:**

**CONFECCIONADA POR:**

Can

WHD  
22  
10/10/08

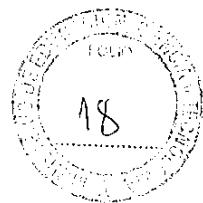
**Firma y Sello del RUEE**

.....

**Firma y Sello del Director/a  
O Subsecretario/a**



RESOLUCION N° 676



*Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología*

CONVENIO

**ANEXO II**

Del monto total de la Resolución de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN N° XX de fecha XX de XXXXXX de XXXX corresponde a la Provincia de ..... la suma de PESOS ..... (\$.....-).

*CDT*

*MW*  
*2*  
*GP*